Cartagena de Indias, D.T y C, Enero 2025

Señores

NETUX S.A.S.
R.L SERGIO ALBEIRO MARIN CORREA
contacto@netuxtecnologia.com comercialmedellin@netuxtecnologia.com

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta dentro del proceso: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MONITOREO DE TEMPERATURA LAS 24 HORAS Y 7 DIAS DE LA SEMANA A EQUIPOS DE RED DE FRIO QUE CONTIENEN PRODUCTOS INMUNOBIOLOGICOS DE LOS PUNTOS DE VACUNACIÓN Y CENTRO DE ACOPIO DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS A TRAVES DE EQUIPOS HARDWARE CONSISTENTES EN DISPOSITIVOS ELECTRONICOS DE MONITOREO EN CALIDAD DE COMODATO DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA CON TRANSMISIÓN DE DATOS E INSTALACIÓN DE SENSORES Y/O SOFTWARE DE MONITOREO A FIN DE CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS NORMATIVAS DE CADENA DE FRIO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES"

1. NECESIDAD A SATISFACER:

La ESE Hospital Local Cartagena de Indias, tiene la misión de prestar servicios integrales de salud de manera organizada como prestador primario y mediante el enfoque de atención primaria en salud, garantiza el derecho a la adecuada y segura atención en salud a la población usuaria, procurando el goce efectivo al bienestar, especialmente a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena de Indias, tanto a los afiliados al régimen subsidiado de salud como aquellos que aún no están afiliados, para lo cual tiene a su cargo la operación y administración de 46 Unidades de Atención dispersas en todo el territorio distrital, en la zona continental, área urbana , rural y en su zona insular.

El primer nivel de complejidad es el más cercano a la población, o sea, el nivel del primer contacto. Está dado, en consecuencia, como la organización de los recursos que permite resolver las necesidades de atención básicas y más frecuentes, que pueden ser resueltas por actividades de promoción de salud, prevención de la enfermedad y por procedimientos de recuperación y rehabilitación. Es la puerta de entrada al sistema de salud debe estar en capacidad de resolver aproximadamente 85% de los problemas prevalentes de la demanda de servicios requeridos por los usuarios, permitiendo una adecuada accesibilidad a la población, pudiendo realizar una atención oportuna y eficaz. En este escenario y teniendo en cuenta el portafolio de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias se incluye la prestación del Servicio de Vacunación.
El Programa Ampliado de Inmunizaciones es esencial en Salud Pública y presta con sujeción a los principios establecidos en el artículo 2º de la Ley 100 de 1993 y en el artículo 6º de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, siendo éste una de las prioridades del Gobierno Nacional a través de los años y considerado uno de los programas bandera del Ministerio de Salud y Protección Social, así mismo lo ha indicado la Organización Mundial de la Salud (OMS), reafirmando que este programa ha demostrado ser la base del control, eliminación y erradicación de enfermedades en el mundo; después de la potabilización del agua, la vacunación en los niños, adolescentes y adultos es la estrategia de prevención primaria más costo efectivo para reducir las tasas de morbilidad y mortalidad infantil. De ahí que el PAI se ha venido fortaleciendo al ingresar de manera progresiva nuevos biológicos al esquema de vacunación nacional; en el 2002 se contaba con 7 vacunas para el control de 11 enfermedades actualmente Colombia cuenta con uno de los esquemas de vacunación más completos de las américas que incluye 22 biológicos que protegen contra 30 enfermedades como sarampión, fiebre amarilla, varicela, COVID-19, entre otras, que son aplicadas sin costo para las diferentes poblaciones objeto del PAI.
Las acciones de administración y gestión del PAI se desarrollan bajo 12 componentes que interactúan y son el marco para el desempeño del programa por parte de los diferentes actores, tales como las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), entre los cuales está Entre los 12 componentes esta "la Cadena de Frio" que entre las acciones de obligatorio cumplimiento están: 1. garantizar el monitoreo permanente de las condiciones de almacenamiento y transporte, exigidas en las normas técnicas del Ministerio de Salud y Protección Social, con instrumentos debidamente calibrados con base en la normatividad vigente y 2. realizar la toma y registro de temperaturas máximas, mínimas y actuales de los refrigeradores y cuartos fríos que almacenen vacuna, dos veces al día los 365 días del año, según los procedimientos y formatos del programa y/o implementar sistemas de monitoreo continuo para su verificación diaria.

La OMS define "la cadena de frío como el proceso logístico que asegura la correcta conservación, almacenamiento y transporte de las vacunas, desde que salen del laboratorio que las produce, hasta el momento en el que se va a realizar la vacunación. Incluye una serie de eslabones en el almacenamiento y transporte, cada uno de los cuales está diseñado para mantener la vacuna a la temperatura correcta hasta que se aplica al usuario brindando la máxima confiabilidad del producto que se está administrando. Dentro de este proceso, la cadena de frío adquiere un papel primordial

Las vacunas empleadas en el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) son productos biológicos de compleja preparación y muy sensibles a cualquier afectación externa, por tal motivo deben estar dentro de rangos de temperatura fijos de refrigeración (entre +2 °C a + 8 °C) con el propósito de garantizar su óptima calidad, si se exponen a temperaturas superiores o inferiores por fuera del rango permitido por el laboratorio fabricante, unas disminuirán su capacidad inmunológica y otras quedarán inutilizadas.

La importancia de la cadena de frío radica en proteger la potencia inmunizadora que tiene cada vacuna administrada, dado que induce una respuesta que previene la enfermedad contra la que está dirigida. Pero esta inmunidad que generan las vacunas puede ser interferida o incluso anulada, entre otras causas por la exposición a la luz, al congelamiento o al calor acumulado por deficiencias en la cadena de frío.

Los biológicos e insumos del Programa Ampliado de Inmunización son catalogados como bien público, por lo cual se ubican en el contexto de los Artículos 63 y 102 de la Constitución Política Colombiana de 1991; Artículos 42 y 43 de la Ley 715 de 2001; Articulo 24 de la Ley 734 de 2002, además del informe No 32 de la Organización Panamericana de la Salud relacionado con buenas prácticas de manufactura (BPM) en lo referente a la responsabilidad, cuidado, custodia y manejo de quien posee los biológicos e insumos.

Actualmente existen en el país sistemas que nos permiten el control de la temperatura en tiempo real de refrigeradores o cuartos fríos y que nos dan señal de alarma, tanto por baja como por alta temperatura. De igual forma ofrecen trazabilidad permanente y los precios asequibles, este se puede tomar como un reto para las entidades territoriales e instituciones de salud con el ánimo de garantizar la calidad de los biológicos a nivel local

Teniendo en cuenta que la ESE Hospital Local Cartagena tiene Centros y Puestos de Salud muy dispersos y algunos solo ofertan el servicio de consulta externa 8 horas lunes a viernes y sábado 4 horas , se requiere garantizar la supervisión continua por 24 horas, de los valores de temperatura de los equipos que conservan productos inmunobiológicos, adquiriendo para ello servicio de monitoreo de temperatura con equipos y/o dispositivos de tecnología que permitan la trazabilidad del producto que se almacena y se generen alarmas o alertas por alteraciones de temperatura que permitan actuar de manera inmediata evitando fallas por excursión en la cadena de frio.

Así mismo la ESE Hospital Local Cartagena de Indias cuenta con un centro de acopio y un cuarto frio para almacenamiento de biológicos e insumos. Los cuartos fríos son instalaciones físicas fijas con especificaciones técnicas en las que se disponen de volúmenes confinados de aire a temperatura y humedad dentro de rangos específicos, según lo requiera el producto a almacenar. El centro de acopio requiere un cuarto frío de refrigeración (+2 °C a +8 °C) para lo cual es totalmente necesario garantizar la contratación del servicio de monitoreo en la modalidad remota a través herramienta tecnológica permitiendo el acceso permanente a la lectura de la temperatura de tal manera que en caso de cualquier variación de temperatura que ponga en riesgo las vacunas, sea reportada en tiempo real a teléfono fijo, celular y correo electrónico; este servicio permite el acceso permanente a la lectura de la temperatura de cada equipo y por consiguiente la seguridad en la conservación de las vacunas. Para lo cual anualmente se programa la contratación de un operador idóneo, calificado y con experiencia que oferte este servicio en el país.

De acuerdo a lo anterior las necesidades puntuales que se pretenden satisfacer son las siguientes:

Disponer de un Sistema de monitoreo de temperatura en tiempo real, con transmisión de datos controlados a través de Internet, envío de notificaciones ante alarmas de temperatura, con sensores de monitoreo funcionando de manera permanente instalados en todos y cada uno de los puntos de vacunación y en el centro de acopio de Red de Frío de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, atendiendo sus obligaciones legales, estatutarias y contractuales, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud de baja complejidad a cargo del Estado en el Distrito de Cartagena de Indias, tal como se establece en el decreto 0421 de 2001.
En el marco general normativo que rige esta contratación está señalado por el artículo 209 de la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, al igual, que en las leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, y el decreto 1876 de 1994, el acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2001- Estatutos de la E.S.E y el estatuto Interno de Contratación de la Entidad, que consagra el régimen jurídico de contratación, el cual califica como excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado.

En este orden y según la ley 100, artículo 195 Numeral 6°, en materia contractual estas empresas sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93 y sus normas reglamentarias).

El artículo 1 del DECRETO 1876 de 1994 (agosto 3) por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado., establece que estas constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos, al igual que su capítulo III del REGIMEN JURIDICO, articulo 16. Determina el Régimen jurídico de los contratos celebrados por las ESE señalando, que, a partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 98 del Decreto ley 1298 de 1994 Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Ley 1150/07 se refiere a las entidades con regímenes especiales en materia de contratación y en su art. 13 versa: " Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la administración pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

asunción de vigencias futuras, se observará lo dispuesto en Estudios y documentos previos del presente manual, así como el trámite siguiente:

- En el último mes del año, se realizará solicitud previa de actualización de documentos de los proveedores registrados en el Directorio de proveedores y que estén prestando el servicio, de acuerdo con los requerimientos de la entidad para la celebración de contratos, con el fin de evitar traumatismos administrativos para el inicio del año siguiente que conlleven a la paralización de servicios o atrasos injustificados en detrimento de los usuarios.

- Una vez expedida la disponibilidad presupuestal, se realizará invitación directa a contratar el primer día hábil del año, solo para los casos contemplados para la contratación directa, única y exclusivamente para la contratación de servicios de salud y aquellos de apoyo para el desarrollo de los mismos que no deben ser paralizados por trámites administrativos hasta por un término de ejecución de dos (2) meses de la vigencia correspondiente.

- Se suscribirá el contrato y se realizará el respectivo registro presupuestal.
Con base en lo anterior, el presente proceso se realizará como CONTRATACIÓN DIRECTA por medio de mecanismos electrónicos con ofertas, a través de la plataforma de contratación pública SECOP II.

3. **CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El servicio a contratar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	
PRODUCTO	**CODIGO**
TÉRMOMETRO DIGITAL	41101500
ELEMENTOS PARA CONTROL DE CALIDAD PARA LA CADENA DE FRIO	42192400
CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CADENA DE FRIO	41103011

CONTROLADOR DE TEMPERATURA PARA NEVERAS MT530 RIPLUSS CON CONEXIÓN A SOFTWARE	52161525
TERMOMETRO PARA REFRIGERADOR / CONGELADOR CON ALARMA TIPO DIGITAL PARA NEVERA	41112210
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS	85161502

4. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MONITOREO DE TEMPERATURA LAS 24 HORAS Y 7 DIAS DE LA SEMANA A EQUIPOS DE RED DE FRIO QUE CONTIENEN PRODUCTOS INMUNOBIOLOGICOS DE LOS PUNTOS DE VACUNACIÓN Y CENTROS DE ACOPIO DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS A TRAVÉS DE EQUIPOS HARDWARE CONSISTENTES EN DISPOSITIVOS ELECTRONICOS DE MONITOREO EN CALIDAD DE COMODATO DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA CON TRASMISIÓN DE DATOS E INSTALACIÓN DE SENSORES Y/O SOFTWARE DE MONITOREO A FIN DE CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS NORMATIVAS DE CADENA DE FRIO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. Sistema de monitoreo de temperatura en tiempo real, **con transmisión de datos controlados a través de Internet, envío de notificaciones vía email, llamada telefónica o mensaje de texto ante variaciones de temperatura.**
2. Las especificaciones de las neveras y cuarto frío están relacionadas en la siguiente tabla, 40 equipos son marca vestfrost modelo Mk 304, 5 equipos son marca HAIER modelo HBC-260 , 2 equipos en cuarto frio del centro de acopio sede Cerros y un equipo que se proyectan para entrega en la vigencia 2025 (centro intervenido Hospital Canapote).
3. Listado de cada uno de los puntos a monitorear:

No DE SENSORES PROYECTADOS 2025		48
TOTAL MES MONITOREO 48 EQUIPOS Y MANTENIMIENTO	$	5.040.000
ACTIVACION Y CONFIGURACION DE NUEVO SENSOR (1)	$	499.900
TOTAL 2 MESES DE SERVICIO DE MONITOREO 2025 Y ACTIVACION DE NUEVO SENSOR	**$**	10.579.900

LISTADO NEVERAS PAI QUE REQUIEREN SISTEMA DE MONITOREO				
CENTRO DE ATENCION	DIRECCION DE LA SEDE	MARCA NEVERA	MODELO (13-3)	CANTIDAD
HOSPITAL ARROZ BARATO	Barrio Arroz Barato Carrera 30 # 07-22	VESTFROST	MK 304	1
CENTRO DE SALUD BLAS DE LEZO	Barrio Blas de lezo Avenida Kennedy N°66-75	VESTFROST	MK 304	1
CENTRO DE SALUD LAS GAVIOTAS	Barrio Chiquinquirá Mz.63 L 115	VESTFROST	MK 304	1
CENTRO DE SALUD LAS REINAS	Barrio las Reinas calle principal	VESTFROST	MK 304	1
CENTRO DE SALUD NUEVO BOSQUE	Nuevo Bosque Tercera etapa MZ 1 Lote 14B	VESTFROST	MK 304	1
CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO	Barrio San Francisco Manzana 1 Lote 3	VESTFROST	MK 204	1
CENTRO DE SALUD SAN PEDRO Y LIBERTAD	Barrio San Pedro y libertad calle Aurora	VESTFROST	MK 304	1
CENTRO DE SALUD EL SOCORRO	Barrio el Socorro Plan 134	VESTFROST	MK 304	1
CENTRO DE SALUD DANIEL LEMAITRE	Barrio Daniel Lemaitre Cra. 69 14-99	VESTFROST	MK 304	1
CENTRO DE SALUD PASACABALLOS	Corregimiento Pasacaballos Calle 18 N°08-10	VESTFROST	MK 304	1
CENTRO DE SALUD SAN VICENTE DE PAUL	Escallon Villa carrera 53 -30 D-6	VESTFROST	MK 304	1
CENTRO DE SALUD TERNERA	Ternera Calle Real calle 32 N°32-33	VESTFROST	MK 304	1
PUESTO DE SALUD ARROYO GRANDE	Corregimiento de Arroyo Grande Cra.2A SN68	VESTFROST	MK 304	1
CENTRO DE SALUD NELSON MANDELA	Nelson Mandela Sector El Eden Calle Principal Mz. 4 Lote 6	VESTFROST	MK 304	1
PUESTO DE SALUD PUERTO REY	Corregimiento Puerto Rey	VESTFROST	MK 304	1
PUESTO DE SALUD MANZANILLO	Corregimiento de Manzanillo del Mar, Transv.52A-5	VESTFROST	MK 204	1
PUESTO DE SALUD PUNTA CANOA	Corregimiento de Punta Canoa	VESTFROST	MK 304	1
PUESTO DE SALUD ARROYO DE LAS CANOAS	Corregimiento Arroyo de las Canoas	VESTFROST	MK 304	1
PUESTO DE SALUD ARROYO DE PIEDRA	Corregimiento Arroyo de Piedra SN-68	VESTFROST	MK 304	1
CENTRO DE SALUD LA BOQUILLA	Corregimiento la Boquilla	VESTFROST	MK 304	1
CENTRO SALUD EL POZON NEVERA 1	Calle principal - Diagonal CAI policia	VESTFROST	MK 304	1
HOSPITAL EL POZON NEVERA 2	Barrio El Pozon	VESTFROST	MK 304	1
CENTRO DE SALUD BAYUNCA	Corregimiento BayuncaCalle San Antonio	VESTFROST	MK 304	1
CENTRO DE SALUD OLAYA	Olaya Herrera Cra Principal Kr 32 B N° 64-142	VESTFROST	MK 304	1
CENTRO DE SALUD LA CANDELARIA	Barrio la Esperanza Avenida Pedro Romero sector Alcibia calle 31 No. 33-111	HAIER	HBC-260	1
CENTRO DE SALUD LA ESPERANZA	Calle principal plaza la Navidad N°36-39	VESTFROST	MK 304	1
CENTRO DE SALUD FREDONIA	Barrio fredonia cra. 79 32B-36	VESTFROST	MK 304	1
CENTRO DE SALUD NUEVO PORVENIR	Diagonal 34 C manzana L lote 1	VESTFROST	MK 304	1
CENTRO DE SALUD FOCO ROJO	Barrio Olaya Herrera sector Rafael Nuñez Cra. 49E 34-161	VESTFROST	MK 304	1
PUESTO DE SALUD PONTEZUELA	Corregimiento de Pontezuela	VESTFROST	MK 304	1
PUESTO DE SALUD TIERRA BAJA	Corregimiento de Tierra Baja	VESTFROST	MK304	1
PUESTO DE SALUD TIERRA BOMBA	Corregimiento de Tierra Bomba Cra 2A SN 31	VESTFROST	MK 304	1
PUESTO DE SALUD BOCACHICA	Corregimiento de Bocachica Cra2A sin nomenclatura 82	VESTFROST	MK 304	1
PUESTO DE SALUD CAÑO DE ORO	Corregimiento de Caño del Oro, Cra.2A SN-31	VESTFROST	MK 304	1
CENTRO DE SALUD EL BOSQUE	Barrio el Bosque Avenida Pedro Velez N° 20-05	VESTFROST	MK 304	1
CENTRO DE ACOPIO SEDE ADMINISTRATIVA ESE-	Pie de la Popa Calle 33 # 22-54 sector el Toril	VESTFROST	MK304	1
CENTRO DE ACOPIO ESE - LOCAL 2	Cra 49 #50C-62 Barrio Los Cerros	HAIER	HBC-260	1
CENTRO DE SALUD LOS CERROS	Cra 49 #50C-62 Barrio Los Cerros	VESTFROST	MK304	1
CENTRO DE ACOPIO CERROS - LOCAL 4	Cra 49 #50C-62 Barrio Los Cerros	VESTFROST	MK304	1
CENTRO DE ACOPIO CERROS - LOCAL 5	Cra 49 #50C-62 Barrio Los Cerros	HAIER	HBC-260	1
CENTRO DE ACOPIO CERROS - LOCAL 6	Cra 49 #50C-62 Barrio Los Cerros	HAIER	HBC-260	1
CUARTO FRIO CERROS SENSOR 1	Cra 49 #50C-62 Barrio Los Cerros	CUARTO FRIO	NA	1
CUARTO FRIO CERROS SENSOR 2	Cra 49 #50C-62 Barrio Los Cerros	CUARTO FRIO	NA	1
CENTRO DE SALUD LIBANO	Barrio Olaya Herrera #55-31 Diagonal CAI Arrocera	VESTFROST	MK 304	1
CENTRO DE SALUD BICENTENARIO	Ciudad Bicentenario Via Nacional M80.	HAIER	HBC-260	1
CENTRO DE SALUD SANTANA	Corregimiento Santana calle principal	VESTFROST	MK 304	1
CENTRO DE SALUD BARU	Corregimiento Baru	VESTFROST	MK 304	1
HOSPITAL CANAPOTE	Barrio Canapote	POR DEFINIR	POR DEFINIR	1
TOTAL NEVERAS				48

DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($10.579.900) IVA INCLUIDO

Nota: Los valores anteriores están ajustados a (48) puntos de monitoreo necesarios para la prestación del servicio; dicho valor incluye el monitoreo permanente y el valor de mantenimiento correctivo, por el termino de (2) MESES de ejecución de enero a febrero 2025.

Es importante resaltar que el sensor adicional proyectado para la sede Canapote en caso tal que no se haga apertura de este punto durante la vigencia 2025, se podrá disponer de su activación para otro punto o nevera que el servicio de PAI habilite y que se requiera según necesidad del servicio.

(Los 48 puntos a monitorear se encuentran detallados en el acápite de las condiciones técnicas)

6. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se compromete a desarrollar las siguientes **OBLIGACIONES**:

a. El contratista se compromete a entregar en calidad de comodato los equipos de hardware consistentes en equipos electrónicos de monitoreo de propiedad del CONTRATISTA durante el término de vigencia del contrato y dos meses más. La instalación y activación de nuevos equipos se garantizará en un plazo máximo de 10 días calendario después de la solicitud y aprobación de la nueva instalación.

b. Capacitación al personal de todos los centros y centro de acopio acerca del manejo de la plataforma y de los sensores.
c. Entrega de sensores calibrados por un laboratorio acreditado por el organismo nacional de acreditación de Colombia - ONAC, máximo una (1) vez al año con su correspondiente certificado de calibración.
d. Instalación de los equipos electrónicos de monitoreo entregados en comodato a la ESE HLCI, en el lugar que el mismo disponga y acuerde con el CONTRATISTA. Durante la vigencia del contrato está permitido que LA ESE HLCI adicione o suprima equipos electrónicos de monitoreo; no obstante, deberá notificarlo al CONTRATISTA en las condiciones que se establezcan dentro del contrato.
e. Configuración y parametrización de los equipos de acuerdo a las condiciones técnicas y de conectividad de la de los puntos de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias.
f. Autorizar el uso de un software que opere a través de una plataforma web tecnológica de propiedad del CONTRATISTA que permita la generación de reportes y gráficos históricos sobre el comportamiento de las variables a monitorear como autogestión por parte de LA ESE HLCI.
g. Envío de alarmas de manera oportuna a todos los contactos de cada centro de atención y personal administrativo de acuerdo a lo dispuesto en el objeto del presente estudio.
h. Centralización de la información obtenida del monitoreo en una fuente de consulta a través de la plataforma establecida.
i. Prestación de servicio de mantenimiento preventivo. El mantenimiento preventivo se llevará a cabo con base a un cronograma que establezcan las partes y el cual deberá ser enviado por el CONTRATISTA, acordándose con antelación las fechas y horas teniendo en cuanta la disponibilidad de las mismas, sin que se afecten los tiempos estipulados para la prestación del servicio.

j. El mantenimiento correctivo consiste en la rutina de reparación del sistema, una vez se haya producido una falla y hasta su puesta en funcionamiento. EL CONTRATISTA deberá realizar cuantas visitas de mantenimiento correctivo sean necesarias para garantizar el servicio sin generar cobros adicionales. Este será reportado en los informes mensuales y se adjuntará soporte de mantenimiento

k. Provisión de los repuestos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos, de piezas que hayan fallado por defectos de fábrica, los cuales serán dados según el resultado de los mantenimientos preventivos y/o correctivos sobre los equipos y su funcionamiento,

l. Prestación de servicio de soporte técnico presencial o remoto a los contactos de cada punto según necesidad.

m. Actualización de Firmware durante la vigencia del contrato**.**

n. Aceptar recomendaciones del supervisor que no excedan objeto de contratación.

En la ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar las siguientes actividades ESPECÍFICAS:

1. Disponer del Sistema de Monitoreo de Temperatura en el 100% de los puntos de vacunación de la ESE H.LC.I y centro de acopio de la ESE hospital local Cartagena de Indias.
2. Monitoreo y Soporte las 24 horas 7 días de la semana.
3. Capacitación al personal de todos los centros y centro de acopio acerca del manejo de la plataforma y de los sensores.(1 capacitación semestral)
4. Soporte técnico personalizado por cada punto y centro de acopio sede administrativa.
5. Llamada o Email o SMS para cada evento.
6. Cumplimiento de Cronograma de Mantenimiento preventivo
7. Cumplimiento de visitas de mantenimiento correctivo según necesidad.
8. Informes en Excel, PDF y grafico de temperatura de cada punto
9. Plantilla de control diario automatizada.
10. Suministro de sensores y/o sistema para monitoreo con certificados de calibración por un laboratorio acreditado. .
11. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
12. El personal designado para el mantenimiento de los sensores, debe estar debidamente afiliado al régimen de salud y pensión, con el pago al día de los aportes al SGSSS, capacitado y documentado legalmente para cumplir sus funciones, y disponer de los elementos de protección personal necesarios conforme al riesgo.

NOTA: Enviar alarmas vía correo electrónico o mensajes de texto por evento y según tipo de alarma. Se debe desplegar llamada telefónica en los momentos en los que se detecta que los equipos monitoreados instalados en ALGÚN PUNTO DE

LA ESE HLCI estén presentando un comportamiento irregular. Esta obligación será exigible si y solo si, los equipos instalados por EL CONTRATISTA para la prestación del servicio permanecen en perfecto estado de funcionamiento. Las alarmas serán enviadas al correo electrónico o vía mensaje de texto al número celular reportado por la ESE HLCI. Las alarmas serán enviadas a los contactos responsables de su recepción, según los protocolos establecidos por las partes.

6.2 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

1. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**.**
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Suscribir el acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
10. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
12. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

NOTA: PROPIEDAD INTELECTUAL Cada una de las partes es titular de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial que le pertenezcan, por lo que, de ser necesario, cada parte autorizará a la otra, de manera previa y por escrito el uso o explotación de los mismos.

La ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS reconoce que el contratista posee todos los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre todos los equipos, software, firmware, hardware, logos y marcas que se utilizan para el cumplimiento del presente contrato, e igualmente, reconoce que todos los derechos patrimoniales sobre las nuevas invenciones que se obtengan como consecuencia o con ocasión del desarrollo del presente contrato corresponden al CONTRATISTA , pues las mismas no son realizadas por el encargo de EL CLIENTE.

Finalmente, La ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS no podrá realizar, por cualquier medio, ninguna reproducción total o parcial de los equipos, software, firmware, hardware, logos y marcas puestos a disposición por parte de NETUX para el adecuado cumplimiento de este contrato, ni darle un uso diferente al autorizado por este.

MARCO TRIBUTARIO APLICABLE: La oferta a presentar deberá considerar los tributos distritales así, cuando estos le sean aplicables: TRIBUTOS: La cotización a presentar deberá considerar los tributos distritales así:

- ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: 2 % sobre el valor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 005 de 2009.
- ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA: 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la Ordenanza 26 de 2012.
- ESTAMPILLA HOSPITAL UNIVERSITARIO: 1 % sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 16 de septiembre de 2011.

- ESTAMPILLA PRO DEPORTE: 2.5% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 034 d 25 de noviembre de 2020.
- ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: 2% acuerdo 121 del 23 de mayo de 2023
- IVA

OTROS TRIBUTOS:

- INDUSTRIA Y COMERCIO: Se aplicarán las retenciones de industria y comercio conforme a lo establecido en la norma que lo regula.

- RETENCION EN LA FUENTE: Se practicarán las retenciones al contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la ley que la reglamenta.

7. DOCUMENTOS: DEBERÁN SER ANEXADOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Oferta técnica y Económica.
2. Certificado de existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía de la persona natural y/o Representante Legal de la firma.
4. Certificados vigentes de Antecedentes Fiscales (Contraloría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural, con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
5. Certificados vigentes de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural, con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
6. Certificado de Medidas Correctivas (Policía Nacional) con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
7. Certificado de antecedentes Judiciales (Policía Nacional) con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
8. Certificados de antecedentes de delitos sexuales con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
9. Certificado REDAM
10. Resolución de la DIAN para facturar.
11. Copia del RUT de la empresa y/o de la persona natural.
12. Constancia de cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el Representante legal y/o el revisor Fiscal según el caso.
13. Copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente, del contador y/o revisor fiscal, según el caso.
14. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA: El proponente deberá presentar un mínimo de (2) certificaciones que acredite su experiencia con prestación de servicios similares con el objeto a contratar.
15. Formato único de vinculación.
16. Constancia de creación de SECOP II.
17. Formato de consentimiento informado de consulta de antecedentes de delitos sexuales.

8. <u>PRESUPUESTO ESTIMADO:</u> El presupuesto se estimó en un valor de contrato de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($10.579.900) IVA INCLUIDO.** y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

9. <u>FORMA DE PAGO:</u> La forma de pago se efectuará de la siguiente manera: Un Pago único luego de realizada la activación y configuración del sistema en la nube sobre el software de monitoreo de (1) nuevo sensor, por valor $499.900 valor unitario previa solicitud escrita por parte del supervisor del contrato y dos (2) pagos mensuales que corresponde a un valor de $ 5.040.000, previa presentación de la factura y certificación por parte del supervisor del contrato.

EL CONTRATISTA presentara su facturación mes vencido, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al que se prestaron los servicios, acreditando estar al día en el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado en la prestación del servicio, así como los aportes a la seguridad social integral y parafiscales. La factura correspondiente a la prestación del servicio prestado a la ESE se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación, previa autorización

por parte del supervisor. Es fundamental que la empresa oferente garantice el pago oportuno al recurso humano vinculado laboralmente para la prestación de los servicios, independientemente del pago de la facturación por parte de la ESE HLCI.

Facturación Electrónica: Si EL CONTRATISTA a la firma del presente Contrato factura electrónicamente, bien sea por obligación legal, de conformidad con la normatividad vigente, o sea porque así lo ha decidido de manera voluntaria, este deberá efectuar la radicación de la factura a través de medios electrónicos; por lo tanto, realizará el mencionado proceso frente al CLIENTE a través del correo que se defina para la recepción o en cualquier otro medio electrónico que en el futuro así se lo indique por escrito (documento físico o correo electrónico) el CLIENTE, y adjuntando la respectiva factura en formato XML, o cualquier otro formato exigido por la DIAN o el que hiciere sus veces, junto con su representación gráfica en formato PDF.

10. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** En la ciudad de Cartagena, así como en las zonas urbanas, rurales, insulares y corregimientos donde se encuentran ubicados los centros de atención, tanto administrativos como asistenciales de la E.S.E H.L.C.I

 Los equipos y dispositivos instalados por EL CONTRATISTA en las instalaciones de EL CLIENTE, son propiedad de EL CONTRATISTA, y son entregados al CLIENTE a título comodato; quedarán en posesión del CLIENTE mientras dure la vigencia del presente contrato, sin que pasen a ser de su propiedad por el transcurso del tiempo o la simple tenencia.

 Nota: EL CONTRATANTE se obliga a utilizar dichos equipos y dispositivos de forma adecuada, según las instrucciones impartidas por EL CONTRATISTA , procurando, en todo momento conservarlos en el mejor estado posible, salvo el deterioro normal derivado del uso.

 EL CONTRATANTE se obliga a mantener los equipos en el estado en el que EL CONTRATISTA los entrega, sin alterar su forma, estructura, partes y funcionamiento y en especial se obliga a no desintegrar sus partes. El CLIENTE se obliga a la devolución y entrega al CONTRATISTA de los equipos una vez terminado el contrato.

11. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato tendrá un plazo de ejecución dos (2) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

12. **GARANTÍAS:** Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso, el contratista para la ejecución del mismo deberá constituir garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos:

 A) CUMPLIMIENTO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término del mismo y cuatro (04) meses más.

 B) CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de duración de este y cuatro (04) meses más.

 C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: por un valor asegurado de 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con una duración igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

 D) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Su monto será equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más.

La E.S.E Cartagena de Indias evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera si esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad. El proponente seleccionado, al suscribir el contrato deberá tener en cuenta que con la suscripción del mismo se obliga a dar cumplimiento en todas y cada una de sus partes, inclusive a dar cumplimiento a la cláusula de indemnidad establecida en el mismo.

13. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y ANEXOS: La oferta y sus anexos, deberá ser presentada ante la ESE Hospital Cartagena de Indias, por medio de la plataforma transaccional SECOP II. En el evento que por circunstancias externas la plataforma presente indisponibilidad al subir la oferta, solicitamos que sea enviada al correo electrónico procesoscontratacion@adm.esecartagenadeindias.gov.co.

JULIO CESAR PIÑEROS CRUZ
Agente Especial interventor E.S.E H.L.C.I

Revisó: Ketty Méndez Guerra – P.E Asignada al Área de Contratación
Proyectó: Ana Maria Gutierrez Turizo – P.A. Sumunistrada por Multitempo